

Tema: Ratifica convenio e/ Ministerio de Trabajo Nacional y DEM.
Fecha: 06/07/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2669/2009

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa contiene un conjunto de acciones y prestaciones integradas dirigidas a la orientación formativa y laboral de los y las jóvenes que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales, se integren en prácticas calificantes en empresas de la región, busquen insertarse en empleos de calidad o generen emprendimientos autogestionados y sustentables; que el Ministerio y el Municipio, coinciden en el carácter estratégico de utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos; que en el marco del Plan Integral para la Promoción del empleo, el Ministerio, a través de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo de la Secretaría de Empleo, promueve en provincias y municipios el establecimiento de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio registrado bajo el N° 6018, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad, Dr. Tomada Carlos Alfonso, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, refrendado por Resolución Municipal N° 1116/09.

Art. 2º) RATIFIQUESE el Protocolo Adicional N° 1/09 del convenio citado en el párrafo anterior, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo, representado por el Secretario de Empleo Licenciado Deibe Enrique, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, refrendado por Resolución Municipal N° 1116/09.

Art. 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1º de la presente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIAL 06 DE JULIO DE 2009.
OMV**